

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

LEY N.º 2545

**Prorrogando por cinco años
los efectos de la ley
No. 1482, para
la canalización de
Chincha-Alta**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase por cinco años los efectos de la ley número 1482 para la canalización de la ciudad de Chincha-Alta, siendo entendido que la

partida votada por la indicada ley se principiará á consignar á partir del año 1918 en el Presupuesto departamental de Ica, hasta el año 1922, sin interrupción.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los trece días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.
—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—
F. R. Lanatta, Senador Secretario.—
Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Baldomero F. Maldonado.